

Centro de adscripción	N.º ayudas	Ref.
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN-CC. AGRARIAS	6	JAEPRe055
INST. AGRICULTURA SOSTENIBLE	3	JAEPRe056
INST. BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS	1	JAEPRe057
INST. CIENCIAS AGRARIAS	1	JAEPRe058
INST. AGROBIOTECNOLOGÍA	1	JAEPRe059
INST. INVESTIGACIONES AGROBIOLÓGICAS DE GALICIA	1	JAEPRe060
INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA-CC. AGRARIAS	1	JAEPRe061
INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA-CC. AGRARIAS	2	JAEPRe062
INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	1	JAEPRe063
MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	1	JAEPRe064
INST. ACÚSTICA	1	JAEPRe065
INST. ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	2	JAEPRe066
INST. AUTOMÁTICA INDUSTRIAL	3	JAEPRe067
INST. CIENCIAS DEL ESPACIO	1	JAEPRe068
INST. ESTRUCTURA DE LA MATERIA	2	JAEPRe069
INST. FÍSICA APLICADA	1	JAEPRe070
INST. FÍSICA DE CANTABRIA	2	JAEPRe071
INST. FÍSICA CORPUSCULAR	3	JAEPRe072
INST. FÍSICA TEÓRICA	1	JAEPRe073
INST. INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	JAEPRe074
INST. MATEMÁTICAS Y FÍSICA FUNDAMENTAL	1	JAEPRe075
INST. MATEMÁTICAS Y FÍSICA FUNDAMENTAL-MATEMÁTICAS	1	JAEPRe076
INST. MICROELECTRÓNICA DE BARCELONA	2	JAEPRe077
INST. MICROELECTRÓNICA DE MADRID	3	JAEPRe078
INST. MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	1	JAEPRe079
INST. ÓPTICA	1	JAEPRe080
INST. ROBOTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL	1	JAEPRe081
INST. MEDITERRÁNEO ESTUDIOS AVANZADOS-C y T FÍSICAS	1	JAEPRe082
INST. CIENCIA MATERIALES DE MADRID	5	JAEPRe083
INST. CIENCIA MATERIALES DE BARCELONA	5	JAEPRe084
INST. CIENCIA MATERIALES DE ARAGÓN-C y T MATERIALES	3	JAEPRe085
INST. CIENCIA MATERIALES DE SEVILLA	3	JAEPRe086
UNIDAD FÍSICA DE MATERIALES	4	JAEPRe087
INST. CERÁMICA Y VIDRIO	3	JAEPRe088
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS	3	JAEPRe089
INST. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	3	JAEPRe090
INST. CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN E. TORROJA	3	JAEPRe091
CENTRO INVESTIGACIÓN NANOCIENCIA NANOTECNOLOGÍA-ASTURIAS	1	JAEPRe092
CENTRO INVESTIGACIÓN NANOCIENCIA NANOTECNOLOGÍA-BARCELONA	1	JAEPRe093
INSTITUTO FRÍO	5	JAEPRe094
INST. FERMENTACIONES INDUSTRIALES	2	JAEPRe095
INST. AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	JAEPRe096
INST. GRASA	4	JAEPRe097
CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA-C y T ALIMENTOS	1	JAEPRe098
INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA-C y T QUÍMICAS	2	JAEPRe099
INST. QUÍMICA MÉDICA	2	JAEPRe100
INST. QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL	3	JAEPRe101
INST. INVESTIGACIONES QUÍMICAS	2	JAEPRe102
INST. CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN-C y T QUÍMICAS	2	JAEPRe103
INST. INVESTIGACIONES QUÍMICAS Y AMBIENTALES	4	JAEPRe104
INST. QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO	2	JAEPRe105
INST. CATALISIS Y PETROLEOQUÍMICA	3	JAEPRe106
INST. TECNOLOGÍA QUÍMICA	2	JAEPRe107
INST. CARBOQUÍMICA	2	JAEPRe108
INST. NACIONAL DEL CARBÓN	3	JAEPRe109
UNIDADES ASOCIADAS	25	JAEPRe110
	259	

**4188**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 11 de enero de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (BOE n.º, 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997).

De otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 13 de diciembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4.º Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (LOE) prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2007 la cantidad de 285.995.000 euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2007 alrededor de 91 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 100 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 30.689.200 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.000.000 euros.

5.º Que además de estas acciones, los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 han recogido una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834 miles de euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras.

6.º Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, procede ampliar la finalidad de esta partida, incorporando otros programas que adquieren sentido por haberse aprobado ya las normas básicas sobre enseñanzas mínimas y ponerse en marcha las nuevas enseñanzas.

7.º Que el Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2007 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante, para el año 2007, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 56.963.800 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto del Convenio.**—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con los siguientes programas:

Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.

Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

Mejora del éxito escolar.

Dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.

**Segunda. Descripción de las actuaciones.**—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo hasta el 30 de noviembre de 2008 y de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el anexo del mismo.

**Tercera. Compromisos económicos.**—El Ministerio de Educación y Ciencia aportará a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad total de 2.901.093 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comunidad de Castilla y León aportará la cantidad total de 4.351.641 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, en el ejercicio presupuestario de 2008, La Comunidad de Castilla y León garantiza la existencia de dotación presupuestaria para los fines antes indicados.

**Cuarta. Destino y distribución de los fondos económicos.**—La Comunidad de Castilla y León destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

796.708 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 318.683 euros.

2.023.698 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 809.479 euros.

3.364.377 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 1.345.751 euros.

1.067.950 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 427.180 euros.

**Quinta. Instrumentación del pago.**—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León la apor-

tación económica señalada en la cláusula tercera, a la firma del presente Convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León reunirá la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

**Sexta. Financiación por el Fondo Social Europeo.**—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de esta adenda (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

**Séptima. Información y difusión.**—La Comunidad de Castilla y León hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

**Octava. Comisión Mixta de Seguimiento.**—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2007, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León y tres por la Consejería de Educación, de la Comunidad de Castilla y León.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad de Castilla y León informará de la puesta en marcha de las actuaciones en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

**Novena. Vigencia y resolución.**—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 30 de noviembre de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

El presente Convenio tendrá vigencia con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2007, exclusivamente a los efectos de las actuaciones que se deriven entre las descritas en el anexo al convenio.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

**Décima. Naturaleza y jurisdicción.**—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula octava serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firman-

tes, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Educación, Juan José Mateos Otero.

#### Programa de formación del profesorado

##### 1. Actuaciones:

Actuaciones formativas destinadas al desarrollo profesional y a la actualización de conocimientos del profesorado de enseñanza no universitaria de Castilla y León, así como refuerzo de las competencias profesionales para el desarrollo de su actividad educativa.

Entre las actuaciones de formación del profesorado se diferencian dos modalidades de formación, presencial y a distancia.

##### 1.1 Presenciales.

Actividades de formación del profesorado sobre diversos temas.

En esta modalidad se incluirán los cursos de formación, congresos sobre temáticas específicas, jornadas y encuentros de profesores, grupos de trabajo con la participación tanto del profesorado como de agentes formadores, seminarios, etc.

##### 1.2 Formación on-line.

Cursos de formación a través de Internet mediante la utilización de material didáctico digital, aulas virtuales y tutorías telemáticas personalizadas.

##### 2. Objetivos que se pretenden alcanzar:

Profundizar en todos los ámbitos del cambio curricular en los que se ha considerado imprescindible establecer programas de formación y dotar al profesorado de las competencias específicas para el desarrollo de su actividad, adaptadas a las nuevas necesidades educativas.

Dar respuesta a la necesidad de actualización y formación permanente del profesorado que contribuya a su mejor desempeño profesional y al mejor desarrollo de sus funciones.

##### 3. Actividades que se han de desarrollar:

Las actividades tendrán carácter formativo, variarán tanto en función de la metodología empleada como del contenido de la misma.

##### 3.1 Aspectos generales de la LOE.

90 actividades formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de todos los niveles educativos.

##### 3.2 Ciencias para el mundo contemporáneo.

65 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de secundaria que vaya a impartir la materia.

##### 3.3 Educación para la ciudadanía.

85 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de todos los niveles educativos que vaya a impartir la materia.

##### 3.4 Informática para 4.º de la ESO.

90 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de secundaria que imparta esa materia.

##### 3.5 Lengua Castellana en Educación Primaria y Secundaria.

40 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de primaria y secundaria.

##### 3.6 Música en Educación Secundaria.

50 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de secundaria que vaya a impartir la materia.

##### 3.7 Materias de la vía de música en el Bachillerato de Artes.

##### 3.8 Programas de cualificación profesional inicial.

10 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de secundaria y Formación Profesional.

##### 3.9 Formación en Primer ciclo de Educación Infantil.

35 acciones formativas, (cursos, grupos de trabajo, seminarios, proyectos de formación en centros y proyectos de innovación educativa).

Destinatarios: Profesorado de educación infantil.

##### 4. Población a la que se dirige.

Profesorado que ejerce en los niveles no universitarios y profesorado de servicios complementarios al sistema educativo.

##### 5. Distribución territorial.

Las nueve provincias de Castilla y León.

##### 6. Horizonte temporal de ejecución.

Hasta noviembre 2008.

7. Coste: 796.708,00 €.

8. Financiación.

MEC: 318.683,00 €. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 478.025,00 €.

9. Entidad ejecutora.

Consejería de Educación de Castilla y León.

10. Unidad Administrativa Responsable

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado

11. Evaluación del programa.

Este programa, pretende extender la cultura de calidad, a través de la mejora continua y la evaluación de actividades a todos los procesos relacionados con la formación del profesorado.

Para ello, a las actividades de de atención directa, se incorporan otras de evaluación, difusión de buenas prácticas y capitalización de los aprendizajes.

La evaluación del programa se realizará mediante el análisis de indicadores clave e indicadores estratégicos, pero también incorpora dinámicas de evaluación pluralista, con reuniones de los protagonistas implicados, grupos de participación y, cuando sea necesario, encuestas de satisfacción y de opinión a los participantes en las actividades de formación del profesorado.

11.1 Indicadores cuantitativos.

N.º de actividades de formación planificadas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas.

Ámbito	Actividades
Aspectos Generales LOE .....	90
Ciencias para el Mundo Contemporáneo .....	65
Educación para la Ciudadanía .....	85
Informática para 4.º de la ESO .....	90
Lengua Castellana en Educación Primaria y Secundaria ..	40
Música en Ed. Secundaria .....	50
Cualificación Profesional Inicial .....	10
Primer Ciclo Ed. Infantil .....	35
<b>Total .....</b>	<b>465</b>

N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas.

Ámbito	Plazas
Aspectos Generales LOE .....	1.800
Ciencias para el Mundo Contemporáneo .....	1.300
Educación para la Ciudadanía .....	1.700
Informática para 4.º de la ESO .....	1.800
Lengua Castellana en Educación Primaria y Secundaria ...	800
Música en Ed. Secundaria .....	1.000
Cualificación Profesional Inicial .....	200
Primer Ciclo Ed. Infantil .....	700
<b>Total .....</b>	<b>9.300</b>

N.º de actividades de formación planificadas por el tipo de metodología empleada.

Metodología	Actividades
Cursos .....	193
Grupos de trabajo .....	150
Seminarios .....	94
Proyectos de formación en centros .....	28
<b>Total .....</b>	<b>465</b>

N.º de horas de formación ofrecidas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas.

Ámbito	Horas
Aspectos Generales LOE .....	2.700
Ciencias para el Mundo Contemporáneo .....	1.950
Educación para la Ciudadanía .....	2.550
Informática para 4.º de la ESO .....	2.700
Lengua Castellana en Educación Primaria y Secundaria ..	1.200
Música en Ed. Secundaria .....	1.500
Cualificación profesional inicial .....	300
Primer Ciclo Ed. Infantil .....	1.050
<b>Total .....</b>	<b>13.950</b>

N.º de horas de formación ofrecidas por el tipo de metodología empleada.

Metodología	Horas
Cursos .....	1.230
Grupos de trabajo .....	960
Seminarios .....	600
Proyectos de formación en centros .....	180
<b>Total .....</b>	<b>2.970</b>

N.º de profesores formados en las materias propuestas.

Ámbito	Prof. formados
Aspectos Generales LOE .....	1.620
Ciencias para el Mundo Contemporáneo .....	1.170
Educación para la Ciudadanía .....	1.530
Informática para 4.º de la ESO .....	1.620
Lengua Castellana en Educación Primaria y Secundaria ..	720
Música en Ed. Secundaria .....	900
Cualificación profesional inicial .....	180
Primer Ciclo Ed. Infantil .....	630
<b>Total .....</b>	<b>8.370</b>

Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

#### 1. Descripción de las actuaciones.

El programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras pretende garantizar la calidad de la enseñanza mediante dos tipos de actuaciones: formativa y de aumento de personal:

##### Formativas:

1. Mantener, mejorar y desarrollar competencias comunicativas y destrezas metodológicas del profesorado especialista en lenguas extranjeras.

2. Apoyar el desarrollo de competencias comunicativas y dotar de herramientas metodológicas del profesorado no especialista en lenguas extranjeras que imparte o va a impartir inglés o francés en centros bilingües.

##### Aumento de personal:

1. Dotación de auxiliares de conversación a disposición de los centros.

##### 2. Objetivos que se pretenden alcanzar.

Desarrollar acciones formativas diversificadas que den respuesta a la actualización científica y didáctica del profesorado, encaminadas a mejorar su capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

Incrementar el número de auxiliares de conversación a disposición de los centros para mejorar la calidad en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

##### 3. Actividades que se han de desarrollar.

3.1 Actividades formativas dirigidas al profesorado especialista en idiomas y al profesorado de centros bilingües.

Actividades de formación lingüística y metodológica en el extranjero a través de cursos de más de 100 horas de duración.

Formación metodológica de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Actividades de refuerzo y formación en competencias comunicativas.

Actividades de formación del profesorado especialista en idiomas sobre la implicación del Marco Europeo de referencia de las lenguas.

Grupos de Trabajo, presenciales o virtuales, para la elaboración de materiales para las aulas bilingües.

3.2 Actuaciones orientadas al incremento de auxiliares de conversación a disposición de los centros.

Contratación de auxiliares de conversación en apoyo de la enseñanza del inglés y del francés en los centros acogidos a programas bilingües.

##### 4. Población a la que se dirige.

4.1 Profesorado especialista en lenguas extranjeras con especial incidencia en el profesorado que imparte francés, inglés o alemán a los alumnos más jóvenes: desde infantil en inglés y desde los 10 años (tercer ciclo de primaria) en francés y alemán.

4.2 Profesorado no especialista en lenguas extranjeras que imparte o va a impartir su materia en inglés o francés en centros bilingües.

4.3 Alumnos participantes en los distintos programas bilingües de Castilla y León.

##### 5. Distribución territorial.

Las medidas se aplicarán en centros de la totalidad de provincias que componen la Comunidad de Castilla y León

6. Horizonte temporal de ejecución.

Hasta noviembre de 2008.

7. Coste: 2.023.698 €.

8. Financiación: MEC: 809.479,00 €. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 1.214.219,00 €.

9. Entidad ejecutora.

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de Castilla y León (32 centros), las 9 Direcciones Provinciales de Educación y la propia Consejería de Educación.

10. Unidad Administrativa Responsable.

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Dirección General de Recursos Humanos.

11. Evaluación.

A través del Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), se pretende generalizar la cultura de calidad la preocupación de la mejora continua y por la evaluación de actuaciones. En este sentido, se realizarán tanto acciones de evaluación, así como de difusión de buenas prácticas y capitalización de aprendizajes.

La evaluación del Programa se realizará mediante el análisis de indicadores clave e indicadores estratégicos, pero también incorpora dinámicas de evaluación pluralista, con reuniones de los actores implicados, grupos de participación y, cuando sea necesario, cuestionarios y encuestas de satisfacción y de opinión a los protagonistas implicados en la formación del profesorado.

##### 11.1 Indicadores cuantitativos

N.º de actividades de formación planificadas: 150 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas: 3.000 horas.

N.º de profesores de Educación Primaria que han participado en las actividades de formación: 1.500.

N.º de profesores de Educación Secundaria participantes en las actividades de formación: 1.000.

N.º de profesores especialistas en Lengua Extranjera participantes en las actividades de formación: 2.500.

N.º de auxiliares de conversación contratados: 67.

N.º de centros que tienen auxiliares de conversación: 97.

N.º de alumnos participantes en los distintos programas bilingües de Castilla y León: 12.533.

#### Programa para la mejora del éxito escolar

El presente programa asume como finalidad incrementar el nivel de éxito escolar en Castilla y León, realizando actuaciones preventivas del fracaso y promoviendo acciones de apoyo que se estructuran en tres líneas dirigidas a la población escolar de educación primaria y secundaria obligatoria.

Se trata de actuaciones que se fundamentan en la idea del refuerzo, acogida y seguimiento y que garantizan la asignación eficaz de recursos entre la población escolar con necesidades de apoyo.

##### 1. Descripción de las actuaciones.

A continuación se detallan las tres actuaciones en las que se fundamenta el Programa que se aplican respectivamente en 2.º curso de primaria, 1.º curso de ESO y 3.º-4.º curso de ESO, con posibilidad de aplicación simultánea y con el objetivo común de incrementar el éxito escolar.

##### 1.1 Refuerzo educativo del alumnado de Educación Primaria.

Esta actuación tiene por objeto conseguir que los alumnos de 2.º curso de Educación Primaria pertenecientes a centros que, por sus especiales características, posean una población escolar con significativo retraso con respecto a la media de la Comunidad, alcancen las capacidades contenidas en los objetivos generales de la Educación Primaria.

Para ello, se dotará de profesorado de refuerzo a aquellos centros que presenten la característica de contar con un importante contingente de población escolar con significativo retraso. Este profesorado asumirá la función de prestar atención individual y colectiva al alumnado con retraso curricular en las áreas instrumentales básicas. Conjuntamente, participarán en el diseño y ejecución de un plan de actividades complementarias para incrementar el éxito escolar en este nivel educativo.

##### 1.2 Acogida y seguimiento del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO

Esta actuación pretende promover medidas adecuadas para que los alumnos de 1.º de ESO, una vez finalizada la evaluación inicial y conocidas sus competencias, puedan recibir una atención más individualizada, de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, proporcionándoles los apoyos y/o refuerzos que se precisen para la consecución de los objetivos curriculares.

Esta atención individualizada se basa en una correcta evaluación inicial de las dificultades del alumnado y se fundamenta en el estableci-

miento de actividades que permitan una correcta acogida que asegure la integración en el paso de 6.º de E. Primaria a 1.º de ESO y un seguimiento que permita establecer medidas de mejora del nivel de éxito y de prevención del fracaso.

1.3 Clases extraordinarias fuera del periodo lectivo para alumnos de 3.º y 4.º de ESO.

La programación de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo es una actuación dirigida a alumnos de 3.º y 4.º de ESO que, en la evaluación ordinaria, no han superado las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Esta actuación se plantea con el objeto de propiciar la adquisición de los aprendizajes instrumentales que les permitan proseguir sus estudios y, en su momento, obtener el título de graduado en Educación Secundaria.

La impartición de clases extraordinarias a alumnos de 3.º y 4.º de ESO, se realizará los sábados durante el curso escolar y durante el mes de julio.

## 2. Objetivos que se pretenden alcanzar.

Las tres actuaciones precedentes persiguen como objetivo compartido la mejora del éxito de toda la población escolar concentrando los esfuerzos en aquellos momentos que, por sus especiales características, condicionan más fuertemente este nivel de éxito.

Para ello incluyen medidas preventivas del llamado fracaso escolar y promotoras de un mayor nivel de éxito.

Distribuyendo este objetivo general en función de los diferentes niveles educativos a los que las actuaciones están dirigidas, se pueden establecer los siguientes objetivos operativos:

### 2.1 Objetivos en Educación Primaria:

Garantizar una educación de calidad para aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en este nivel educativo, favoreciendo el desarrollo integral y equilibrado de sus capacidades, especialmente las relacionadas con competencias clave como comprensión lectora y Matemáticas, así como promoviendo su orientación personal, escolar y familiar.

Detectar de forma precoz los desajustes formativos o conductuales de los alumnos, realizando evaluaciones que aporten la información necesaria para promover acciones preventivas.

Establecer cauces eficaces de coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de la Educación Primaria y el equipo docente del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria del centro al que se encuentren adscritos.

Fomentar la colaboración y la cooperación entre los centros educativos y las familias, especialmente con aquellas cuyos hijos/as presenten síntomas de desajuste formativo o conductual.

### 2.2 Objetivos en Educación Secundaria Obligatoria:

Garantizar la integración del alumnado en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria, mejorando la cohesión del grupo y aumentando el conocimiento sobre la situación de cada uno de los alumnos y alumnas para dar una respuesta educativa adecuada a los que requieran una atención diferente de la ordinaria.

Afianzar los conocimientos y competencias básicas asociadas a las materias de Matemáticas y Lengua castellana y literatura en 1.º de ESO.

Orientar a las familias acerca de la Educación Secundaria Obligatoria, la organización de los IES y las formas eficaces de apoyo al alumnado y de colaboración con el centro.

Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que no obtiene evaluación positiva en la convocatoria de junio en Matemáticas y/o Lengua castellana y literatura para incrementar las posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Aminorar el abandono escolar de aquellos alumnos que parten de una situación sociocultural y escolar desfavorecedora.

## 3. Actividades que se han de desarrollar.

Para la consecución de estos objetivos globales y operativos y dentro del marco de las tres actuaciones consideradas, se establecen las siguientes actividades distribuidas nuevamente en función de los niveles educativos a los que van dirigidas:

### 3.1 Actividades de carácter general:

Actividades de evaluación diagnóstica para detectar los centros que presentan un porcentaje significativo de alumnado por debajo de la media de la Comunidad en el dominio de las habilidades y destrezas básicas.

Aplicación y uso eficaz de las nuevas tecnologías como apoyo al aprendizaje de las materias instrumentales.

### 3.2 Actividades dirigidas a centros de Educación Primaria:

Dotación, en todos los centros de Educación Primaria seleccionados, de nuevo profesorado de refuerzo que asume la función de prestar atención individual y colectiva al alumnado con retraso curricular en las áreas instrumentales básicas.

Diseño de un plan de actividades complementarias para el alumnado de 2.º de Educación Primaria que contribuya a hacer más atractivo el aprendizaje.

3.3 Actividades dirigidas a los centros de Educación Secundaria Obligatoria: recursos humanos.

Dotación en los centros de Educación Secundaria de profesorado para reforzar las materias de Matemáticas y Lengua castellana y literatura.

Constitución de equipos de acogida que reciban a los alumnos que se incorporen a 1.º de ESO y estudien la situación escolar, personal, familiar y social del alumnado que vaya a incorporarse al IES, para que puedan realizar un diagnóstico inicial a partir del cual se establezcan medidas de atención y se determinen los recursos precisos.

Impartición de clases extraordinarias a cargo de profesorado ordinario con carácter voluntario y retribuido mediante gratificaciones extraordinarias, a alumnos de 3.º y 4.º de ESO, fuera del periodo lectivo, los sábados del curso escolar y durante el mes de julio.

3.4 Actividades orientadas a la mejora de la coordinación y la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa y el profesorado.

Establecimiento de reuniones y procedimientos de coordinación y comunicación entre los equipos docentes de 6.º de Primaria y los de Secundaria al que estén adscritos.

Realización de procedimientos y procesos de trabajo que aseguren la coordinación entre el profesor titular de una materia y el profesorado de refuerzo, garantizando la comunicación fluida y la cooperación permanente para la mejora del éxito del alumnado.

Establecer procedimientos de información y coordinación que permitan mejorar los cauces de comunicación entre las familias y el profesorado, especialmente entre aquellas que tengan hijos o hijas en situación de desajuste formativo y/o conductual.

## 4. Población a la que se dirige.

El Programa está dirigido a toda la Comunidad Educativa y a toda la población escolar de Castilla y León, por cuanto todo el alumnado es beneficiario de las mejoras del éxito en los niveles en los que se focalizan las actuaciones.

No obstante, concretando la población objetivo de las medidas concretas, se pueden determinar los tres colectivos escolares que a continuación se detallan:

Alumnos de 2.º de Educación Primaria, que presenten dificultades de aprendizaje o hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y, en particular, a los que estén en riesgo de no promocionar, en función de los indicadores establecidos.

Alumnos de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria, que a lo largo de la Educación Primaria, hayan tenido dificultades para alcanzar con éxito los objetivos previstos de la nueva etapa que cursan.

Alumnos de 3.º y 4.º de ESO, que en la evaluación ordinaria, no hayan superado las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

### 5. Distribución territorial.

Las medidas se aplicarán en centros de la totalidad de provincias que componen la Comunidad de Castilla y León.

### 6. Horizonte temporal de ejecución.

Hasta noviembre 2008.

7. Coste: 3.364.377 €.

8. Financiación: MEC: 1.345.751 €. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 2.018.626 €.

9. Entidad ejecutora: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

10. Unidad Administrativa Responsable.

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Dirección General de Recursos Humanos.

### 11. Indicadores cuantitativos

A continuación se establecen los indicadores que permiten evaluar la eficacia del Programa estableciendo, para ello, una distinción entre indicadores clave e indicadores operativos.

#### 11.1 Indicadores para Educación Primaria:

Indicadores clave:

Número de alumnos que promocionan en 2.º curso de educación primaria habiendo adquirido las competencias curriculares establecidas.

Nivel de satisfacción de las familias y el alumnado en el nivel educativo considerado y en los centros que se han acogido a las actuaciones.

## Indicadores operativos:

N.º de centros de Educación Primaria en los que se desarrolla este tipo de actuaciones: 18 Centros con mayor fracaso escolar en 6.º de Primaria en relación a la media de la Comunidad.

Porcentaje de Centros de Educación Primaria en los que se desarrolla este tipo de actuaciones respecto al total de centros de Educación Primaria de la Comunidad: 2,74 %.

N.º de acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas: 18 planes de actividades complementarias, a concretar en cada centro, destinadas a asistir a la población escolar con un retraso significativo.

N.º de alumnos beneficiarios. 828 alumnos de 2.º de EPO correspondientes a los 18 centros, con una media de línea 2 y ratio 23.

N.º de acciones dirigidas al apoyo de las actuaciones en las áreas y materias de Educación Primaria con menores índices de éxito: 18 acciones en Matemáticas y 18 en Lengua.

N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria: a concretar según necesidades.

## 11.2 Indicadores para Educación Secundaria Obligatoria:

## Indicadores clave:

Número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Número de alumnos que promocionan en 1.º, 3.º y 4.º de la ESO habiendo adquirido las competencias curriculares establecidas

Nivel de satisfacción de las familias y el alumnado en los niveles educativos considerados y en los centros que se han acogido a las actuaciones.

## Indicadores operativos:

N.º de centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que se desarrolla este tipo de actuaciones:

1. En 213 centros habrá un Plan de acogida y seguimiento para el alumnado que se incorpora a 1.º de ESO.

2. En 43 centros con mayor fracaso habrá clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 1.º de ESO, en horario no lectivo.

3. En 213 centros habrá clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 3.º y 4.º de ESO, en horario no lectivo.

4. En 213 centros habrá clases extraordinarias en el mes de julio para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 4.º de ESO.

Porcentaje de Centros de Educación Secundaria en los que se desarrolla este tipo de actuaciones respecto al total de centros de Educación Secundaria de la Comunidad:

1. En todos los centros existirá un Plan de acogida y seguimiento para el alumnado que se incorpora a 1.º de ESO.

2. En el 6,65% de los centros se organizarán clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 1.º de ESO, en horario no lectivo.

3. En todos los centros se organizarán clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 3.º y 4.º de ESO, en horario no lectivo.

4. En todos los centros se organizarán clases extraordinarias en el mes de julio para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 4.º de ESO.

N.º de acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas:

1. Para los alumnos de 1.º de ESO se han planificado 43 acciones en Matemáticas y 43 acciones en Lengua y Literatura.

2. Para los alumnos de 3.º y 4.º de ESO se han planificado 213 acciones para realizarse después de la 2.ª evaluación.

3. Para los alumnos de 4.º de ESO se han planificado 213 acciones para realizarse en el mes de julio.

## N.º de alumnos beneficiarios:

1. 15.800 alumnos de 1.º de ESO se beneficiarán del Plan de acogida.

2. 593 alumnos se beneficiarán de las clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 1.º de ESO.

3. 8.445 alumnos se beneficiarán de las clases extraordinarias para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 3.º y 4.º de ESO, en horario no lectivo.

4. 3.915 alumnos se beneficiarán de las clases extraordinarias en el mes de julio para los alumnos que no han superado las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura de 4.º de ESO. 5.

## Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

El presente Programa busca, desde un planteamiento marcadamente transversal y una orientación preventiva, disminuir el abandono temprano de la escolarización, fomentando la continuidad en el proceso educativo y la reintegración a la actividad educativa de los jóvenes que ya han abandonado el sistema.

## 1. Descripción de las actuaciones.

Como paso previo al desarrollo de las actuaciones, se realizará una investigación para identificar las zonas de la Comunidad Autónoma con mayores bolsas de abandono, así como los factores que lo propician.

Para desarrollar su finalidad, el Programa incluye actuaciones que responden a cuatro líneas que a continuación se detallan:

Actuaciones formativas dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, encaminadas al desarrollo de las competencias necesarias para prevenir el abandono escolar y, en colaboración con otras instituciones, a los jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema educativo.

Actuaciones de apoyo, por un lado mediante el desarrollo de medidas preventivas de carácter global, que supongan adaptaciones al contexto y que favorezcan la interacción positiva en el ámbito escolar, vinculándolas transversalmente con todas las actividades orientadas a la disminución del fracaso escolar; y por otro mediante el desarrollo de medidas motivadoras y facilitadoras que estimulen a los jóvenes que han abandonado el sistema a incorporarse al mundo educativo compaginándolo en su caso con las actividades de carácter profesional.

Actuaciones de fomento de la coordinación interinstitucional encaminadas por un lado a mejorar la planificación y desarrollo de actividades preventivas del abandono escolar y por otro, a establecer programas conjuntos para que aquellos que han abandonado prematuramente la escuela puedan acceder a otro tipo de formación. Esta actuación tiene como finalidad el incremento de contactos y de trabajos conjuntos entre las instituciones con competencias en la prestación de servicios sociales, económicos y atención educativa.

Esta coordinación interinstitucional se concreta en los ejes que a continuación se detallan:

1. Potenciación de las Comisiones de Absentismo de zona, sistematizando la coordinación de las personas responsables en el proceso de intervención con alumnos en riesgo de abandono escolar temprano.

2. Potenciación de la coordinación de las familias con el centro, desarrollando iniciativas que sirvan para prevenir el abandono escolar y mejorar habilidades parentales y las relaciones familia-centro.

3. Coordinación con los servicios de las diferentes administraciones: estatales, autonómicas, provinciales y locales, para realizar programas de orientación directa, personal e individualizada durante todo el itinerario de reinserción de los alumnos que han abandonado el sistema.

4. Coordinación entre las fuerzas sociales y productivas, organizaciones y educación para analizar la viabilidad de establecer programas formativos que posibiliten la alternancia en el aula con una educación más orientada hacia la práctica.

Actuaciones de información-difusión, encaminadas a sensibilizar a la comunidad educativa y al conjunto social de Castilla y León sobre la importancia de la prevención del abandono escolar prematuro,

## 2. Objetivos que se pretenden alcanzar:

Las actuaciones anteriormente señaladas responden al objetivo global de disminuir el nivel de abandono escolar prematuro en Castilla y León, garantizando una correcta inserción social y profesional de los jóvenes.

Partiendo de este objetivo, el presente Programa considera como fundamental la prevención del abandono escolar y el fomento de la reincorporación de quienes hayan abandonado el Sistema educativo. Para ello, persigue los siguientes objetivos operativos:

2.1 Identificar al alumnado con riesgo de abandonar de forma temprana la escolarización.

2.2 Sistematizar las actuaciones escolares preventivas respecto a estos alumnos.

2.3 Fomentar sesiones de apoyo escolar en materias instrumentales básicas dirigidas a los alumnos con riesgo de abandono escolar.

2.4 Promover la atención integral psicológica y social para apoyar a los alumnos en situaciones de riesgo, con el concurso de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamentos de Orientación.

2.5 Establecer acciones coordinadas que favorezcan el clima social en el grupo de alumnos en los últimos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y a nivel de centro.

2.6 Intervenir de forma personalizada a nivel tutorial en los casos de riesgo, a través de acciones motivadoras e inclusivas.

2.7 Planificar de forma sistemática acciones de seguimiento y relación con las familias.

2.8 Reducir el número de abandonos y facilitar el reingreso en el sistema educativo de las personas que lo hayan abandonado, favoreciendo la permanencia en el sistema educativo e incrementando el número de jóvenes que consiguen la titulación en Secundaria Obligatoria y continúan posteriormente en el sistema educativo y/o productivo.

2.9 Ofrecer una propuesta de itinerario formativo hacia la ocupación cualificada o hacia la reinserción escolar, para aquellos jóvenes que abandonen el sistema escolar una vez finalizada la etapa de educación obligatoria, estableciendo una adecuada coordinación con las entidades públicas y privadas que gestionan recursos de formación para estos sectores de población.

### 3. Actividades que se han de desarrollar.

Las actividades se articulan en cuatro ejes: actividades formativas, de apoyo, de coordinación interinstitucional y de información-difusión. A continuación, se detallan siguiendo este orden:

#### 3.1 Actividades formativas:

Las actividades formativas se dirigen a una población objetivo formada por los principales protagonistas del sistema educativo, incluyendo al profesorado, a las familias y a la población escolar en riesgo de abandono y a aquellos que ya han abandonado el sistema escolar con la finalidad de posibilitar su reincorporación. En el Programa se consideran las siguientes actividades de formación:

Cursos de formación específica para el profesorado en materia de absentismo y prevención del fracaso escolar (10).

Cursos de formación específica para el profesorado en dinámicas de grupos y relaciones interpersonales como medidas de apoyo a la acción tutorial (10).

Actuaciones formativas dirigidas a las familias (9).

Programar y ofertar de manera experimental cursos de destinados a la preparación de las pruebas para el acceso al sistema educativo reglado (9).

Creación de foros para la difusión de buenas prácticas educativas en materia de prevención del abandono temprano de la escolarización.

Fomentar el intercambio de experiencias de calidad premiadas o evaluadas positivamente relativas a la atención de alumnos en situación de riesgo de abandono escolar temprano.

Programar, en colaboración con otras organizaciones e instituciones, actividades formativas encaminadas a acercar el mundo del trabajo al mundo educativo (9).

#### 3.2 Actividades de apoyo.

Las actividades de apoyo presentan gran variedad de formatos y de estrategias para adaptarse a las singularidades de cada alumno en situación de riesgo de abandono y a las características de cada centro en el que se hayan detectado población proclive a este abandono escolar, -en el caso de alumnado en riesgo-, y también para aquellos jóvenes que han abandonado el sistema escolar.

A continuación se detallan las actividades que incorpora el Programa en materia de apoyo:

Configurar grupos de trabajo en los centros.

Configurar grupos-aula con horarios compatibles con otras actividades laborales y/o profesionales.

Programar y realizar actividades que promuevan la integración positiva y la participación activa de los jóvenes en el grupo (habilidades sociales, cumplimiento de normas, socialización, etc).

Aplicar programas de orientación individual cuando la conducta de absentismo del alumnado sea reiterativa.

Desarrollar y aplicar programas específicos contra el abandono escolar.

A través de la orientación profesional, colaborar con los jóvenes que abandonan el sistema, en su itinerario formativo hacia la ocupación cualificada o su reinserción al sistema educativo.

Arbitrar cauces que posibiliten la disponibilidad y el fácil acceso a la educación «como segunda oportunidad» de manera que incidan positivamente en la participación en la formación en etapas posteriores de la vida de aquellos que abandonan prematuramente la escuela

Facilitar la formación específica adecuada a su itinerario preestablecido, aprovechando todos los recursos del entorno

Intervenciones de motivación y seguimiento de la reinserción educativa.

#### 3.3 Actividades desarrolladas a nivel interinstitucional.

El carácter complejo y multicausal del fenómeno del abandono escolar hace necesaria una correcta coordinación entre todos los actores institucionales implicados en el problema. Para fomentar esta coordinación, el Programa prevé:

Elaborar y aplicar programas de intervención socio-educativo-comunitaria en las zonas con mayores bolsas de abandono.

Crear comisiones de trabajo entre los diferentes agentes educativos, económicos y sociales de las zonas con mayores bolsas de abandono escolar, estableciendo una línea de cooperación permanente y global entre el sistema educativo, productivo y social (las necesarias en función de las zonas identificadas).

Establecer de forma sistemática reuniones entre los distintos servicios educativos para coordinar intervenciones.

#### 3.4 Actividades de información-difusión.

Las actividades reflejadas anteriormente, basadas en la formación, apoyo y coordinación, dependen, para su éxito, de una correcta difusión y comunicación a todos los miembros de la sociedad. Para ello, se plantean las siguientes actividades:

Diseñar y realizar campañas de sensibilización e información dirigidas a la población en general.

Reconocer, de forma oficial, las mejores experiencias en prevención, control del abandono escolar así como de programas de reincorporación al sistema educativo.

Programar y realizar actividades de orientación dirigidas jóvenes, familias y profesores, tanto en la vertiente educativa como en la vertiente de la profesionalización.

Organizar conferencias y actividades en los centros para informar sobre las distintas opciones educativas/formativas y de empleo.

#### 4. Población a la que se dirige.

Jóvenes de 15 a 24 años.

Alumnado con riesgo de abandono escolar temprano (permanencia).

Población menor de 24 años que ha abandonado el sistema escolar (segunda oportunidad).

#### 5. Distribución territorial.

Aplicación en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### 6. Horizonte temporal de ejecución.

Hasta noviembre de 2008.

7. Coste: 1.067.950 €.

8. Financiación: MEC: 427.180 €. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 640.770 €.

9. Entidad ejecutora: Consejería de Educación de Castilla y León.

10. Unidad Administrativa Responsable.

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Dirección General de Recursos Humanos.

#### 11. Indicadores cuantitativos.

A continuación se detallan los indicadores utilizados para evaluar el éxito del programa que responden a dos tipos, los de carácter clave y los operativos:

Indicadores clave:

Nivel de abandono escolar en los diferentes niveles educativos en Castilla y León.

Nivel de reincorporaciones a la escolarización en los diferentes niveles educativos.

Tasas de abandono escolar.

Indicadores operativos:

N.º de alumnos apoyados o que han participado en los distintos programas: 500.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones previstas: todos los centros de secundaria.

N.º de cursos de formación realizados dirigidos a: alumnado, familia y profesorado: 40.

N.º de acuerdos o ayudas de colaboración con otras instituciones y/o asociaciones: 20.

N.º de Comisiones implantadas en las zonas con mayor índice de abandono temprano: en función de la detección.

N.º de programas específicos desarrollados contra el abandono escolar: 15.

N.º de programas de intervención socio-educativo-comunitaria desarrollados en las zonas de mayor incidencia de abandono temprano: 15.

N.º de conferencias y actividades informativas en centros: se intentará llegar a todos los centros de secundaria, especialmente a los de zonas con mayores bolsas de abandono.